



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 40/2005

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO

Montevideo, 27 de abril de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 160/05/9 de fecha 13 de abril del corriente año dispuso, **desinvertir voluntariamente** en el ejercicio de su profesión, a la Escribana **Silvana ITALIANO PERDOMO.-**

La mencionada profesional queda inhabilitada para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos